

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001-40-03-017-2019-1181-00 (*cuaderno Principal*)

De conformidad con la documental vista a folios 150 al 160, téngase al demandado SANTIAGO ROJAS AMAYA, notificado por AVISO, del auto que admitió la demanda adiado 18/12/2019 (fol. 147), tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P. Si bien obra acta de notificación personal a folio 161, para efectos del cómputo de términos aplíquese lo previsto en el artículo 91 CGP.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ERNESTO SILVA FLÓREZ, como apoderado del demandado en los términos y para los fines conferidos en el mandato allegado a fol. 169.

El apoderado deberá informar su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en el cual recibirá notificaciones judiciales. (Art. 103 CGP, Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020).

Para los efectos legales a que haya lugar téngase que el demandado, por conducto de apoderado, contestó la demanda (fl. 162 -327), formuló objeción al juramento estimatorio (fl.328-333) y presentó excepciones previas (fl. 1-67 C2)

En su momento oportuno el despacho se pronunciará sobre la documental vista a folio 337 al 353 del expediente, allegada por la parte actora.

Una vez se resuelva las excepciones previas propuestas, se dará impulso a los anteriores escritos.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.58 del 27/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8099aeb91ce0a507f9722c42b119f6b85fa7dd9c5f2a4003aff139638ad34d5f

Documento generado en 26/08/2020 02:31:15 p.m.